



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 01137-R-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la definición de la estructura orgánica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Ordenanza 055/03-CS-UNPA se aprueba la Estructura Orgánica Académica Administrativa, la Estructura Orgánica Administrativa Funcional con Apertura de Niveles Inferiores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y de sus unidades de gestión;

Que asimismo el citado instrumento legal aprueba la definición de cargos y número de puestos de trabajo para cada unidad de gestión de la UNPA;

Que se han detectado inconsistencias entre la transcripción de la definición de cargos y los documentos de base a partir de los cuales concertara los acuerdos la Comisión Negociadora a Nivel particular del Sector No Docente de la UNPA;

Que en los Anexos II y III de la Ordenanza 055/03-CS-UNPA, a fojas 502 y 527 del expediente indicado en el visto se ha ubicado incorrectamente al cargo referencia e información dependiente del Sector Sistema de Biblioteca de la Unidad Académica Río Gallegos, asignándole erróneamente el nivel de responsabilidad;

Que con fecha 16 de mayo de 2003 se dicta la Resolución de Rectorado N° 247/03 ad-referendum del Consejo Superior que modifica los Anexos II y III de la Ordenanza 055/03-CS-UNPA para subsanar los errores mencionados;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución N° 247-R-03;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 247/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector